

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, el apoderado judicial de la sociedad demandada, allegó constancia del envío de la solicitud para el ingreso del perito a las instalaciones de la sociedad demandante, la misma que fue remitida al correo electrónico del apoderado judicial de la sociedad demandante. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 12 de agosto de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.  
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00280-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. "SURA S.A.
DECISIÓN:	Incorpora y requiere colaboración so pena sanción

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la constancia de la solicitud de ingreso del perito a las instalaciones de la sociedad demandante, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A., para que de aplicación a lo dispuesto por este Despacho, en el numeral segundo de la parte resolutive del auto proferido el día 05 de agosto de esta anualidad, esto es, *"...que colabore y facilite la práctica de la prueba pericial, so pena de incurrir en las sanciones procesales pertinentes..."*.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO  
J U E Z A

n.r.r.b

**Firmado Por:**  
**Tatiana Villada Osorio**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828c87f83fbac69a0ae73e274fb3bfbf15ec6beb3dc58327c1aefd641ec69001**

Documento generado en 12/08/2022 12:09:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**